

CONSTANCIA: Popayán, 28 de marzo de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00098. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de marzo de dos veintidós

Proceso: RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Demandante: ALDEMAR MUÑOZ ORTIZ
Demandado: MARIA GRACIELA DE BEECERRA
Radicado: 2022-00098

Interlocutorio No. 609

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda **DECLARATIVA RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA** propuesta por **ALDEMAR MUÑOZ ORTIZ** a través de apoderado judicial en contra de **MARIA GRACIELA ECHEVERRY DE BECERRA**, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 14 marzo de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **DECLARATIVA de RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA de la referencia**, por lo esbozado anteriormente.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170d6d6d6dadb6fad1c155860bae5ab5afc6c407157f3884aa16a3d33bb3e107**

Documento generado en 28/03/2022 06:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>